

SUROESTE

◆◆ DE ANTIOQUIA ◆◆



Monurso

ACUERDOS
POR LA VIDA



**AGENDAS CIUDADANAS PARA
GOBIERNOS PARTICIPATIVOS**

2024-2028

**ACUERDOS
POR LA VIDA**



📍 TARSO

SUROESTE

◆◆ DE ANTIOQUIA ◆◆



◆PRESENTACIÓN◆

La voz del pueblo, hablando desde la memoria, constituye una apuesta programática liderada por el colectivo PENSEID y articulado con organizaciones sociales, económicas y políticas de las cuales destaca: líderes comunitarios, artesanos, jóvenes, población diversa, comerciantes, deportistas, artistas y comunidad educativa del municipio de Tarso; que plantea la construcción colectiva y participativa de una agenda ciudadana para ser entregada a las candidatas y candidatos a la alcaldía para el periodo 2024-2027. Como eje central de la agenda resalta el rol de la Paz y la Reconciliación en los territorios y la construcción de ciudadanía desde la participación ciudadana y la articulación institucional.

El proceso de construcción de los acuerdos tuvo como base metodológica de Planes de Vida, la fue implementada por MIJOS -Movimiento Independiente de Jóvenes del Suroeste y la Corporación Conciudadania, para lo cual se desarrolló encuentros con grupos poblacionales correspondientes en los enfoques o dimensiones planteadas para abordar las necesidades sentidas de las comunidades que son: económica, cultural, social, ambiental y política.

Como resultado de este proceso para el fomento de la participación ciudadana y una ciudadanía activa hemos decidido presentarles las siguientes propuestas que plantean soluciones desde la sociedad civil a necesidades y problemáticas del territorio; esperamos que dichas propuestas puedan ser incluidas dentro de sus programas de gobierno, acogiendo así la voz de la ciudadanía Tarseña.

DIMENSIÓN CULTURAL

◆ Marco normativo ◆

Ley General 397 de 1997.

Art 8: Los planes de desarrollo de las entidades territoriales tendrán en cuenta los recursos para la conservación y la recuperación del patrimonio cultural.

Art 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Art 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas (...)

Art 23: El Estado, a través del Ministerio de Cultura, apoyará a las Casas de la Cultura como centros primordiales de Educación Artística No Formal, así como de difusión, proyección y fomento de las políticas y programas culturales a nivel local, municipal, distrital, departamental, regional y nacional. Así mismo, las Casas de la Cultura tendrán que apoyar procesos permanentes de desarrollo cultural, que interactúen entre la comunidad y las entidades estatales para el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto. Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales celebrarán los convenios a que haya lugar.



La cultura para el municipio de Tarso es uno de los pilares a fortalecer desde la institucionalidad y los programas de gobierno, para ello es necesario reconocer las acciones históricas que se han venido desarrollando en torno a esta dimensión e impulsadas por las personas del territorio, lo que referencia el municipio como potencial en poesía, danzas, teatro, fiestas tradicionales y otras artes y expresiones culturales. Esto además demanda un compromiso por parte de los aspirantes al cargo público de alcalde o alcaldesa de analizar e incluir dentro de sus propuestas de gobierno acciones concretas y decididas a fortalecer este proceso territorial, además de incluir el enfoque de paz y reconciliación.

- 1 Implementar procesos de selección de personal con idoneidad y en preferencia del municipio de manera que el accionar profesional sea ético, pertinente y con sentido de pertenencia por el territorio.
- 2 Mejorar la infraestructura y gestionar nuevos espacios culturales que permitan la diversificación de los procesos culturales, de manera que se pueda descentralizar y ampliar la oferta cultural a la ruralidad.
- 3 Gestionar intercambios culturales y participación en espacios de incidencia departamental y nacional, de manera que el municipio pueda tener representatividad en el exterior.
- 4 Crear la política pública de cultura e identidad, que permita un papel importante de la cultura con presupuesto, planeación e inclusión de la población rural.
- 5 Continuar y mejorar el concurso departamental de poesía "José Santos Soto" ofertando mejores condiciones y ampliando las formas de llegar a las comunidades urbanas y rurales para generar identidad.

DIMENSIÓN SOCIAL

◆ Marco normativo ◆

Ley 715 de diciembre 21 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recusos y competencias de los entes territoriales (municipios).

Art 44. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.1.2. Gestionar el recaudo, flujo y ejecución de los recursos con destinación específica para salud del municipio.

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población. **44.1.6.** Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin...

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

Art 76.

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.

76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.

76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.



La dimensión social la atraviesan diversos factores que la hacen relevante para abordar en el desarrollo de la construcción de los acuerdos programáticos, dentro de ellas resalta la deuda social que se ha venido heredando desde la administración pública y que no ha sido saldada de manera contundente, propiciando así coyunturas y estallidos locales que entre otras cosas, reclaman la inversión social como una herramienta para transformar comunidades desde las bases. En esta dimensión se aborda la necesidad de construir una sociedad que sea capaz de vivir en paz y que a través de las acciones colectivas busquen el crecimiento de todas las personas desde el desarrollo endógeno y con el foco puesto necesidades expresadas.

- 1 Fortalecer la escuela de veeduría y control social municipal, de manera que se puedan generar procesos transparentes de control ciudadano en las acciones públicas en beneficio de todos los tarseños.
- 2 Desarrollar foros sociales de manera trimestral, para poner en el debate público las acciones desarrolladas, los avances y las necesidades en materia social.
- 3 Crear la política pública de mujeres y género en el municipio, con planeación y presupuesto, de manera que se pueda generar incidencia y procesos sólidos que ayuden a disminuir las brechas económicas y políticas existentes.
- 4 Crear la política pública de paz y reconciliación municipal, además de un proceso de gestores culturales para la paz y convivencia municipal, que permitan aportar a la construcción de paz desde el territorio.
- 5 Crear la escuela de la verdad, un espacio para comprender la violencia y buscar la no repetición de esta, realizar ejercicios de memoria de conflicto y reivindicación de las víctimas del conflicto.

DIMENSIÓN AMBIENTAL

◆ Marco normativo ◆

Ordenanza 58 de 2014 de la Red Departamental de Mesas Ambientales.

Ley 99 de 1993. Por medio de esta ley fue creado el Ministerio del Medio Ambiente, lo que implicó un reordenamiento del sector público en relación con la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Entre otros aspectos, define las transferencias del sector eléctrico (**Art. 45**), las funciones y la planificación de los municipios en materia ambiental (**Art. 65 y 68**) y la adquisición de áreas de interés para los acueductos municipales (**Art. 111**).

Ley 715 de 2001. Por medio de esta ley se definen competencias y recursos en temas como los servicios de educación, salud, servicios públicos (**Art 76**) y en materia ambiental (**Art. 76**).

Ley 2054 de 2020. ART 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo.



El ambiente percibido de manera holística y como parte de un todo, toma un rol determinante en este proceso participativo, proponiendo acciones que aporten a la mitigación del cambio climático y sus consecuencias y que está en agenda nacional, departamental y territorial dado que este ya trascendió a el estado de alerta climática, esto implica pensarse el territorio y sus particularidades como un todo del ambiente, así como realizar procesos de formación y educación en torno al cuidado de la vida en todas sus dimensiones.

- ① Crear espacios públicos con pulmón verde, dentro de los cuales se desarrollen espacios de educación y conciencia ambiental.
- ② Fortalecer la escuela de formación ambiental y generar nuevos espacios con otros grupos poblacionales tanto de la zona rural como urbana para ampliar la cobertura en pedagogía ambiental.
- ③ Crear la ruta turística del Salto del Mono, como un espacio de turismo ecológico y reconocimiento de los espacios naturales, de modo que se pueda reconocer el territorio y la biodiversidad municipal.
- ④ Reactivar la Asociación de Recicladores de Tarso y generar incentivos a esta forma de asociación ambiental.
- ⑤ Crear la Oficina de Turismo Verde, Religioso y Cultural, con el fin de atraer nuevas formas económicas para el municipio.

DIMENSIÓN ECONÓMICA

◆ Marco normativo ◆

Documento Compes 4040 PACTO COLOMBIA CON LAS JUVENTUDES: ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD

Ley 1429 de 2015 o Ley del Primer Empleo.

Documento CONPES 173 Lineamientos para la Generación de Oportunidades para los Jóvenes

Ley 1780 de 2016 o Ley Pro-joven.

Ley 731 de 2002. Mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres rurales.

Ley 1731 de 2014 por la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero y agrícola entre otros.



La economía es el eje transversal de la vida misma, en el caso particular de Tarso constituye el sustento y la vocación del territorio hacia las formas de vida y la generación de oportunidades, una economía que se basa en la obtención de recursos y la dinamización de productos, espacios y lugares para nivelar las cargas sociales y producir el sustento, en esta dimensión los tarseños reflejan a través de propuestas las necesidades sentidas para hacer de Tarso un territorio más equitativo en términos de acceso a posibilidades económicas y el desarrollo endógeno como potencializador de la economía local, circular y comunitaria.

- ① Crear la primera asociación de artesanos y emprendedores del municipio de Tarso, con figura jurídica y espacio físico que les permita generar canales de comercio digno y enfocado en el desarrollo de la identidad territorial.
- ② Generar un recurso público para el incentivo de nuevos emprendimientos de jóvenes, madres cabeza de familia, personas con condiciones diferentes y adultos mayores.
- ③ Incentivar la creación de una cooperativa que reúna intereses colectivos y proyectos productivos del municipio, de manera que se pueda generar crédito y respaldo financiero para estas unidades productivas y emprendimientos.
- ④ Crear una bolsa de empleo municipal, que reciba y medie en vacantes laborales en el territorio, a fin de que se pueda generar empleo y priorizar las personas del municipio.
- ⑤ Fortalecer los mercados campesinos y otras metodologías que permitan conservar costumbres e incentivar la economía solidaria.
- ⑥ Crear la Estrategia Tarso Compra Tarso. En donde mínimo el 10% de las compras de contratación pública se suplan desde el comercio local.

DIMENSIÓN POLÍTICA

◆ Marco normativo ◆

Ley Estatutaria de Juventud 1885 de 2018

Ley 1757 Estatuto de la Participación democrática en Colombia. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

a Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

Artículo 9. Ley 823 de 2003. Igualdad de oportunidades para las mujeres.



La política en los territorios traduce esa capacidad de las comunidades de generar juntanza en torno a objetivos colectivos, que se basan en pensamientos críticos, constructivos, pluralistas y democráticos con respecto a las necesidades sentidas de los territorios que estos cohabitan, para ello es necesario repensarse el territorio y la manera como se interviene políticamente, para reivindicar derechos es necesario que desde este enfoque se genere conocimiento, academia y escuela popular, lo que permitiría entre otras cosas poder potencializar los talentos del territorio y generar nuevas formas de abordar y comprender las comunidades que históricamente han sentido una vulneración hacia el derecho a ser seres políticos y determinantes para sus territorios.

- 1 Encuentros programáticos con organizaciones civiles organizadas para la planeación, monitoreo y evaluación del plan de gobierno.
- 2 Crear una convocatoria abierta para suplir por lo menos el 10% de las vacantes públicas y de incidencia con personas calificadas del municipio.
- 3 Crear la escuela de jóvenes y mujeres políticas. Un espacio para la formación en la participación, la incidencia política aportando al cierre de la brecha entre hombre y mujeres.

- 4 Crear presupuesto para dinamización de CMJ, que les permita desarrollar acciones estratégicas y de impacto en la población juvenil de Tarso.
- 5 Promover la escuela de niños y niñas en la política, como una herramienta de formación política para la vida, que permita construir democracia desde las aulas.

ACUERDOS POR LA VIDA

SUROESTE

◆ ◆ DE ANTIOQUIA ◆ ◆

ORGANIZA:



PENSEID
Colectivo



FONDO NORUEGO PARA LOS
DERECHOS HUMANOS



Movimiento independiente de jóvenes del suroeste

Brot
für die Welt



Con
ciudadanía
Para que los derechos sean hechos